



MG3 CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.782.673-1

Villavicencio, 13 de octubre de 2026

Señores

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP LLANOS

Carrera 21 N° 6 - 78 Barrio San Martín

Yopal, Casanare

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 002-CMA RAPLLANOS-2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA"

ASUNTO: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

Estimados señores:

Por medio de la presente, como interesado en el proceso de la referencia, me permito solicitar aclaración al Proyecto de Pliego del proceso cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA", teniendo en cuenta que todos los documentos del proceso hacen parte integral del mismo, y por ende deben ser concordantes y guiar al interesado en el mismo sentido, sin embargo, se identificó que entre el Pliego de Condiciones y el Estudio Previo existe una diferencia frente a un requisito ponderable, así:

PLIEGO DE CONDICIONES	ESTUDIO PREVIO
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional. Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". <u>Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.</u> La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.	7.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional. Para otorgar el puntaje el proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". <u>Por lo tanto, junto con su propuesta deberá adjuntar la documentación soporte de la experiencia y formación adicional del personal clave evaluable.</u> La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

CALLE 18 No 11-10 BARRIO VILLA TERESA

mg3construcciones1@gmail.com

Teléfono:3174009287

VILLAVICENCIO - META



MG3 CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.782.673-I

Entendiendo que el Pliego es Ley para las partes, solicitamos se aclare si para el requisito de "Formación Académica Adicional", el cual asigna puntuación, se deben o no aportar los soportes, toda vez que este requisito no será subsanable y los documentos se contradicen en esta directriz.

Sin otro particular,

MG 3 CONSTRUCCIONES SAS

NIT 901782673-1

R/L FABIO ANDRES MURCIA QUINTERO

C.C. 80.093.728

CALLE 18 No 11-10 BARRIO VILLA TERESA

mg3construcciones1@gmail.com

Teléfono:3174009287

VILLAVICENCIO - META

